

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0266-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el Oficio N° 447-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 20.DIC.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución N° 0331-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 07.DIC.2021, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Evaluación Ad Hoc en cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 1004-2021-UNHEVAL para promoción docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, integrada por los siguientes docentes: Dr. Santos S. Jacobo Salinas, Presidente; Dr. Rubén Limaylla Jurado, miembro; Dra. Laura Barrionuevo Torres, miembro-apoyo-Directora Académico de Biología, Química y Ciencia Ambiente del Ambiente; Dr. Magno Gongora Chávez, accesitario-apoyo-Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Est. Saly Vara Tordocillo, observadora;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 143.2021.VRACad.UNHEVAL, del 20.DIC.2021, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el documento descrito en el párrafo anterior, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2021**, con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0331-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 07.DIC.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 002-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR** la Resolución N° 0331-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 07.DIC.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la **Comisión de Evaluación Ad Hoc** en cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 1004-2021-UNHEVAL para promoción docente de la **Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias**, integrada como sigue: Dr. Santos S. Jacobo Salinas, **Presidente**; Dr. Rubén Limaylla Jurado, **Miembro**; Dra. Laura Barrionuevo Torres, **Miembro-apoyo-Directora Académico** de Biología, Química y Ciencia Ambiente del Ambiente; Dr. Magno Gongora Chávez, **Accesitario-apoyo-Decano** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y Est. Saly Vara Tordocillo, **observadora**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER** que la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Gerardo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OAJ OCI
Transparencia-DIGA
OGCalidad-DAySA
FCA-URH-UFyC
File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL